



Resolución Viceministerial

N° 235-2021-MINEDU

Lima, 26 de julio de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0083477-2021, los Informes N° 112-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-UAC-JDGA y N° 121-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-UAC de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Oficio N° 00343-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00911-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la precitada Ley señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, conforme con lo previsto en el literal g) del artículo 13,



EXPEDIENTE: DEFID2021-INT-0083477

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F352C8**

uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, la Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, tiene por finalidad mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo antes referido; así como, estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas, y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los y las estudiantes de la educación básica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, se aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” y se encarga al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la aprobación de las Bases Anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como, las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”;

Que, por Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como espacio que permita a los alumnos de las instituciones de Educación Básica Regular - Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia; a fin de estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular; con el objetivo de estimular en las y los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística, así como promover el desarrollo y la formación integral de las y los estudiantes a través de la práctica artística;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica”; en el literal y) del numeral 6.1.1. se establecen las responsabilidades del directivo de la Institución Educativa o responsable del programa educativo, entre ellas, promover la participación de los concursos escolares en la Institución Educativa –con excepción de los estudiantes del nivel inicial– para brindar oportunidades de desarrollar la imaginación y la creatividad y medios alternativos de comunicación, como medida de soporte emocional a las y los estudiantes; así como de conformidad con lo dispuesto en el literal z) del numeral 6.2, la Unidad de Gestión Educativa Local es responsable, entre otros, de coadyuvar la gestión de los recursos para el desarrollo de los Concursos Escolares;

Que, por Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”;

Que, el Ministerio de Educación, en el marco del estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19,

EXPEDIENTE: DEFID2021-INT-0083477

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F352C8**



estableció diversas disposiciones correspondientes al año lectivo 2021, con la finalidad de evitar cualquier situación que exponga a las y los estudiantes al riesgo de contagio y prevenir la propagación del COVID-19, en las diferentes instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 112-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-UAC-JDGA y N° 121-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID-UAC, elaborados por la Unidad de Arte y Cultura de la Dirección de Educación Física y Deporte, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”;

Que, los citados Concursos Educativos Virtuales 2021 tienen como objetivo general contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID-19;

Que, además, las referidas Bases de los Concursos Educativos Virtuales 2021 cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Educación Primaria (DEP), de la Dirección de Educación Secundaria (DES), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) y de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE);

Que, mediante el Oficio N° 00343-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, verificó que se cuenta con recursos disponibles en el Pliego 010: Ministerio de Educación para el financiamiento de los Concursos Educativos Virtuales 2021;

Que, a través del Informe N° 00911-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el



EXPEDIENTE: DEFID2021-INT-0083477

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F352C8**

Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, el Concurso Nacional Crea y Emprende, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”, las mismas que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos Virtuales 2021, aprobados por el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular la difusión y promoción de los Concursos Educativos Virtuales 2021 señalados en el artículo 1 de la presente resolución, a través del portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE) ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2021 11:47:51-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/07/2021 11:56:37-0500



Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/07/2021 13:05:48-0500



EXPEDIENTE: DEFID2021-INT-0083477

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F352C8**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

CONCURSOS EDUCATIVOS VIRTUALES 2021

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS



Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26/07/2021 13:06:04-0500



ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS VIRTUALES	3
3.	OBJETIVOS.....	5
3.1.	OBJETIVO GENERAL	5
3.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
4.	ALCANCES.....	6
5.	BASE NORMATIVA	6
6.	SIGLAS	8
7.	PÚBLICO OBJETIVO	8
8.	ETAPAS.....	10
9.	INSCRIPCIONES Y CRONOGRAMA.....	11
10.	COMISIONES ORGANIZADORAS.....	15
11.	DOCENTE ASESOR	16
12.	RECONOCIMIENTO	17
13.	FINANCIAMIENTO	18
14.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	18
15.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	18
16.	INFORMES DE CONTACTO	19
17.	ANEXOS.....	19
	ANEXO A: BASES ESPECÍFICAS DE LOS JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES – JFEN MODALIDAD VIRTUAL 2021	20
	ANEXO B: BASES ESPECÍFICAS PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” MODALIDAD VIRTUAL 2021	76
	ANEXO C: BASES ESPECÍFICAS XVII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA VIRTUAL - ONEM MODALIDAD VIRTUAL 2021	123
	ANEXO D: BASES ESPECÍFICAS CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE MODALIDAD VIRTUAL 2021.....	148
	ANEXO E: BASES ESPECÍFICAS XXXI FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “EUREKA” MODALIDAD VIRTUAL 2021.....	177



BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS VIRTUALES 2021

1. JUSTIFICACIÓN

En el año del Bicentenario del Perú, la formación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que desarrollen aprendizajes a lo largo de la vida requiere competencias que les permitan, entre otras, ser ciudadanos que saben comunicarse; que están preparados para resolver problemas y adquirir la cultura digital; ciudadanos que se sensibilicen sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar.

En esa línea, los Concursos Educativos Virtuales 2021 asumen como lema motivador "Nosotros somos los ciudadanos del Bicentenario", que busca que las y los estudiantes de nuestro país con su participación en dichos concursos se encuentren comprometidos en el desarrollo de los procesos históricos y en la perspectiva del futuro en un país tan diverso como es el Perú.

El Ministerio de Educación establece diversas disposiciones correspondientes al año lectivo 2021, con la finalidad de evitar cualquier situación que exponga a las y los estudiantes al riesgo de contagio y prevenir la propagación del COVID-19, en las diferentes instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional.

Mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica", el cual tiene como finalidad orientar la gestión de los directivos de Instituciones Educativas y de los responsables de los programas educativos de la Educación Básica para el desarrollo del año escolar 2021, y promover medidas desde la gestión escolar para evitar la propagación de la COVID-19, en tanto se desarrolla el servicio educativo.

Asimismo, los Concursos Educativos Virtuales 2021, en el marco del estado de emergencia sanitaria COVID-19, son oportunidades para que las y los estudiantes y demás actores educativos desarrollen los valores y las actitudes promovidos por los enfoques transversales del Currículo Nacional de Educación Básica, al poner en práctica conductas como empatía, libertad y responsabilidad, diálogo y concertación, solidaridad, honestidad, superación personal, y valoración de la diversidad para un verdadero diálogo intercultural, entre otros.

En ese sentido, el Ministerio de Educación sustenta la necesidad de promover la realización de actividades educativas de forma virtual, mediante herramientas tecnológicas, para las y los estudiantes. Esto permitirá que las y los estudiantes y docentes pongan en práctica sus competencias artístico-culturales, literarias, físicas y tecnológicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS VIRTUALES

Los Concursos Educativos son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica. Tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las

artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar; así como contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes y a la formación del ciudadano.

Los Concursos Educativos Virtuales 2021 son espacios para demostrar una consistente y constante acción formativa dirigida a docentes, estudiantes y autoridades a fin de que se esfuercen por poner en práctica los valores y actitudes que promueven los siete enfoques transversales del CNEB —empatía, libertad y responsabilidad, diálogo y concertación, solidaridad, respeto a la identidad cultural y las diferencias, honestidad, superación personal, y valoración de la diversidad para un verdadero diálogo intercultural, entre otros— desarrollando entre los actores de la comunidad interacciones para una mejor preservación de la diversidad del arte y la cultura a nivel nacional.

Asimismo, tienen por finalidad contribuir a salvaguardar y reconocer el patrimonio cultural como una herencia propia del pasado, transmitida a las siguientes generaciones a través de nuevas creaciones artísticas, fortaleciendo así la identidad personal y social y el diálogo intercultural; así como brindar oportunidades a estudiantes y docentes para que pongan en práctica sus competencias artístico-culturales, literarias, físicas y tecnológicas.

La participación de las y los estudiantes en los Concursos Educativos 2021 se realiza bajo la modalidad virtual o a distancia, en el marco de la emergencia sanitaria. Participan estudiantes de las Instituciones Educativas públicas y privadas del nivel inicial —a partir de cinco (5) años—, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular; de Educación Básica Especial y Educación Básica Alternativa, según lo establecido en las bases específicas de cada concurso.

En el marco de los Concursos Educativos Virtuales 2021 se desarrollan los siguientes: i) Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN, ii) Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” – PNJMA, , iii) Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “EUREKA”, iv) Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM y v) Concurso Nacional Crea y Emprende – CyE. A continuación, se describe cada uno de los Concursos antes señalados:

2.1. Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN

Los Juegos Florales Escolares Nacionales (JFEN) - Modalidad Virtual 2021 es una estrategia movilizadora de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB). Buscan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar. De esta manera, contribuyen al logro del perfil de egreso de los estudiantes y a la formación del ciudadano que queremos para el país.

Asimismo, los JFEN son una oportunidad para que las y los estudiantes de Educación Básica, a través de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias, fomenten la práctica de valores y actitudes promovidos por los enfoques transversales, al poner en práctica el respeto, la empatía, la honestidad, la justicia, la responsabilidad, la búsqueda del bien común y la excelencia, para el cuidado de la salud en el contexto actual de la emergencia sanitaria.

2.2. Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” – PNJMA

A partir de la lectura de la obra de José María Arguedas, se propicia mediante situaciones de aprendizaje, procesos de reflexión y creación literaria, desde una perspectiva intercultural, y su relación con el mundo personal y sociocultural, procesos de comprensión y producción de textos orales y escritos por las y los estudiantes de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa a partir de la reflexión sobre la vida y obra de José María Arguedas, como parte de la valoración y preservación de la obra de este poeta Apurimeño.

2.3. Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM

La Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM) es un evento académico que promueve el desarrollo de competencias y capacidades matemáticas de todas las y los estudiantes del país con la finalidad de resolver problemas que se le presenten en diversas situaciones.

La ONEM busca estimular el interés por el aprendizaje de la matemática a fin de contribuir al mejoramiento de los logros de aprendizaje y al fortalecimiento de la creatividad en las y los estudiantes para resolver problemas utilizando sólidos conceptos y relaciones matemáticas, así como propiciar el surgimiento de jóvenes talentosos a través de la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre las y los participantes.

2.4. Concurso Nacional Crea y Emprende – CyE

El Concurso Nacional Crea y Emprende es una actividad pedagógica que promueve competencias de emprendimiento, creatividad e innovación, así como al desarrollo de capacidades emprendedoras y de gestión de proyectos de emprendimiento, a través de la creación de productos o servicios con impacto en una problemática o necesidad de su contexto.

2.5. Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “EUREKA”

La Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “EUREKA” Virtual 2021 es un concurso nacional virtual de proyectos de indagación y/o soluciones tecnológicas del campo de la ciencia y tecnología en la que participan estudiantes del nivel de secundaria de Educación Básica Regular de las instituciones educativas públicas y privadas del país de los diversos modelos del servicio educativo. Estos proyectos son guiados en forma virtual por un docente asesor, utilizando métodos y procedimientos científicos y tecnológicos, teniendo en cuenta el enfoque de indagación y alfabetización científica y tecnológica; el enfoque de ciudadanía activa y, los enfoques transversales.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación

del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el contexto de la emergencia sanitaria.

3.2. Objetivos Específicos

- a. Desarrollar una estrategia pedagógica que fortalece los aprendizajes, valores y actitudes del perfil de egreso planteado en el CNEB.
- b. Fortalecer las capacidades de las y los estudiantes para las creaciones de proyectos de artes escénicas, musicales, visuales, literarias y tecnológicas en el contexto de la emergencia sanitaria, que permitan comunicar y/o expresar sus ideas.
- c. Generar un espacio para que las y los estudiantes, docentes y familias desarrollen la práctica de valores y actitudes relacionados a los enfoques transversales del CNEB, en el marco de la emergencia sanitaria, promoviendo valores para una convivencia saludable.
- d. Fortalecer las capacidades pedagógicas, tecnológicas y de gestión, de docentes en el marco de la implementación del CNEB.

4. ALCANCES

- 4.1. Ministerio de Educación.
- 4.2. Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces.
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4. Instituciones Educativas de Educación Básica, públicas y privadas.

5. BASE NORMATIVA

- 5.1. Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- 5.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 5.3. Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".
- 5.4. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 5.5. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 5.6. Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- 5.7. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y modificatorias.
- 5.8. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 5.9. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 5.10. Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales
- 5.11. Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- 5.12. Ley N° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 5.13. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 5.14. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 5.15. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales.



- 5.16. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 5.17. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 5.18. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 5.19. Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- 5.20. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 5.21. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- 5.22. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 5.23. Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.
- 5.24. Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- 5.25. Resolución Ministerial N° 526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- 5.26. Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".
- 5.27. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 5.28. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 5.29. Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica".
- 5.30. Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación.
- 5.31. Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2024.
- 5.32. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica".
- 5.33. Resolución Viceministerial N° 005-2011-ED, que aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas.
- 5.34. Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 5.35. Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 5.36. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de la Gestión Educativa Descentralizada".



5.37. Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

6. SIGLAS

MINEDU	: Ministerio de Educación
DIGEBR	: Dirección General de Educación Básica Regular
EBR	: Educación Básica Regular
DEFID	: Dirección de Educación Física y Deporte
UAC	: Unidad de Arte y Cultura
DIBRED	: Dirección de Promoción del Bienestar y Desarrollo Docente
EBA	: Educación Básica Alternativa
EBE	: Educación Básica Especial
CEBA	: Centro de Educación Básica Alternativa
CEBE	: Centro de Educación Básica Especial
DRE	: Dirección Regional de Educación
GRE	: Gerencia Regional de Educación
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local
JFEN	: Juegos Florales Escolares Nacionales
CNEB	: Currículo Nacional de Educación Básica
IIEE	: Instituciones Educativas
IE	: Institución Educativa
DNI	: Documento Nacional de Identidad
SICE	: Sistema de Concursos Escolares
JER	: Jornada Escolar Regular
JEC	: Jornada Escolar Completa
OTIC	: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
SFT	: Secundaria con Formación Técnica
PCI	: Proyecto Curricular Institucional
RNSSC	: Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
SERVIR	: Autoridad Nacional del Servicio Civil
CONCYTEC	: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

7. PÚBLICO OBJETIVO

7.1. Características del público objetivo niveles, categorías y modalidades

CONCURSO	PÚBLICO OBJETIVO	NIVELES/CATEGORÍAS/MODALIDADES
JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES	Participan desde la primera etapa, todas las IIEE públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada por convenio) y las IIEE privadas de la EBR, según la categoría de	a) Categoría I: estudiantes de 3 a 5 años del nivel inicial participan en la etapa IIEE de manera no competitiva. b) Categoría O: estudiantes de primero a cuarto de primaria participan hasta la etapa nacional. c) Categoría A: estudiantes de quinto y sexto de primaria participan hasta la etapa nacional.



CONCURSO	PÚBLICO OBJETIVO	NIVELES/CATEGORÍAS/MODALIDADES
	participación que corresponda. Asimismo, participan los CEBA y CEBE públicos (públicos de gestión directa y públicos de gestión privada por convenio), según la categoría de participación que corresponda.	d) Categoría B: estudiantes de primero y segundo de secundaria participan hasta la etapa nacional. e) Categoría C: estudiantes de tercero, cuarto y quinto de secundaria participan hasta la etapa nacional. f) Categoría D: estudiantes del primer al cuarto ciclo avanzado de educación básica alternativa participan hasta la etapa nacional. g) Categoría E: obras realizadas por estudiantes de primaria de la educación básica especial, en la disciplina pintura participan hasta la etapa nacional.
PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	a) Estudiantes desde quinto grado de primaria hasta el quinto grado de secundaria en EBR. b) Estudiantes desde el tercer grado del ciclo intermedio hasta el cuarto grado del ciclo avanzado en EBA.	a) Narrativa oral en lengua originaria: Quinto y sexto grado de primaria. b) Fábula en lengua originaria o castellana: Quinto y sexto grado de primaria. c) Cuentos en lengua originaria o castellana: Primero y segundo grado de secundaria. d) Historieta en lengua originaria o castellana: tercer grado de secundaria. e) Ensayo escrito en lengua originaria o castellana: cuarto y quinto grado de secundaria. Se puede participar en las siguientes modalidades: • EBR • EBA
OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA	Estudiantes de EBR (nivel secundario)	a) ALFA: Estudiantes de IE públicas. b) BETA: Estudiantes de IE privadas • 1° NIVEL: 1° y 2° grado de educación secundaria de la EBR. • 2° NIVEL: 3° y 4° grado de educación secundaria de la EBR. • 3° NIVEL: 5° grado de educación secundaria de la EBR.
CONCURSO CREA Y EMPRENDE	Estudiantes de EBR (nivel secundario) y EBA (ciclo avanzado)	Estudiantes de Educación Básica Regular a) Categoría A: Estudiantes de primer y segundo grado de educación secundaria de la EBR (JER, JEC, SFT) b) Categoría B: Estudiantes de tercer, cuarto y

CONCURSO	PÚBLICO OBJETIVO	NIVELES/CATEGORÍAS/MODALIDADES
		quinto grado de secundaria de la EBR (JER, JEC, SFT) Estudiantes de Educación Básica Alternativa c) Categoría C: Estudiantes del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa a nivel nacional.
XXXI FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EUREKA"	Estudiantes de EBR (nivel primaria y secundaria) de IE públicas y privadas del país.	a) Categoría A: Estudiantes de Nivel de Educación Primaria (quinto y sexto grado). b) Categoría B: Estudiantes de Nivel de Educación Secundaria.

8. ETAPAS

Todas las etapas se desarrollan de manera virtual, brindando oportunidad a las y los participantes de conocer otras ciencias y lenguajes artísticos, generando espacios de intercambio en el cual estudiantes con diferentes intereses estrechen vínculos, intercambien experiencias y formen redes de colaboración de niños, adolescentes y jóvenes líderes en sus localidades.

CONCURSO	ETAPAS
FASE PREPARATORIA	La DEFID, elabora y publica las Bases de los concursos, en coordinación con diferentes áreas del MINEDU, mediante Resolución Viceministerial. La DRE/GRE remite a la DEFID del MINEDU, el directorio de las/los especialistas responsables por cada UGEL para cada uno de los concursos educativos. Las y los especialistas designados están a cargo de organizar, difundir, orientar, convocar y remitir los informes y formatos solicitados de acuerdo con las bases. El directivo de la IE gestiona la participación de las/los estudiantes en las actividades institucionales del PAT, en cumplimiento con PCI que realizan las y los docentes, previstas para desarrollar competencias en el marco del CNEB.
ETAPA IE	Se desarrolla a través de la IE quien ejecuta la participación de sus estudiantes, de manera virtual, de acuerdo con las bases específicas de cada concurso y selecciona a los ganadores que clasifican para la etapa UGEL.
ETAPA UGEL	Se desarrolla a través de la UGEL quien ejecuta la participación de las y los estudiantes, de manera virtual, de acuerdo con las bases específicas de cada concurso y selecciona a los ganadores que clasifican para la etapa regional – DRE.

ETAPA DRE	Se desarrolla a través de la DRE/GRE quien ejecuta la participación de las y los estudiantes, de manera virtual, de acuerdo con las bases específicas de cada concurso y seleccionará a los ganadores que clasifican para la cuarta nacional.
ETAPA NACIONAL	Se desarrollará a través del MINEDU quien ejecuta la participación de las y los estudiantes clasificados a esta etapa, de manera virtual, de acuerdo con las bases específicas de cada concurso y selecciona a los ganadores nacionales. Dichos ganadores, serán anunciados en la ceremonia de premiación virtual.

9. INSCRIPCIONES Y CRONOGRAMA

9.1. Inscripciones

Para los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende, y la XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA":

Este año 2021, en el marco de las disposiciones establecidas por el gobierno debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19, se realizan los Concursos Educativos **de manera virtual**. Las inscripciones se canalizan a través del uso de la plataforma SICE (<https://sice.minedu.gob.pe/>) el cual ha sido desarrollado por la OTIC.

9.2. Cronograma

ETAPAS DE EJECUCIÓN: JFEN	
ETAPA IIEE	FECHAS
Evaluación y selección de los mejores tres trabajos por cada disciplina en la IE.	Desde el día siguiente de aprobadas las bases hasta el 13 de setiembre
El/la directora/a de las IIEE o quien designe, realiza la inscripción de las y los participantes seleccionados con los tres mejores trabajos de cada disciplina, incorporando el enlace donde se encuentran alojados los trabajos en el SICE, para la etapa UGEL.	Hasta el 20 de setiembre
ETAPA UGEL	
El/la especialista de la UGEL responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su provincia para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	Del 21 de setiembre al 11 de octubre



Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Hasta el 17 de octubre
ETAPA DRE	
El/la especialista de la DRE responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	Del 18 de octubre al 08 de noviembre
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa Nacional.	Hasta el 14 de noviembre
ETAPA NACIONAL	
Etapa Nacional: La UAC organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	Del 15 de noviembre al 07 de diciembre
Publicación resultados finales	11 diciembre

ETAPAS DE EJECUCIÓN: JMA	
ETAPA IIEE	FECHAS
Evaluación y selección de los mejores tres trabajos por cada disciplina en la IE.	Desde el día siguiente de aprobadas las bases hasta el 06 de setiembre.
El/la director/a de las IIEE o quien designe, realiza la inscripción de las y los participantes seleccionados con los tres mejores trabajos de cada disciplina, incorporando el enlace donde se encuentran alojados los trabajos en el SICE, para la etapa UGEL.	Hasta el 10 de setiembre
ETAPA UGEL	
El/la especialista de la UGEL responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su provincia para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	Del 11 de setiembre al 05 de octubre
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Hasta el 05 de octubre
ETAPA DRE	
El/la especialista de la DRE responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	Del 06 al 27 de octubre
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa Nacional.	Hasta el 02 de noviembre



ETAPA NACIONAL	
Etapa Nacional: La UAC organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	03 al 30 noviembre
Publicación resultados finales	03 diciembre

ETAPAS DE EJECUCIÓN: ONEM	
ETAPA IIEE	FECHAS
Evaluación y selección de los representantes de cada IE.	Desde el día siguiente de aprobadas las bases hasta el 10 de setiembre
Inscripción para la etapa UGEL en el SICE de las y los estudiantes de cada nivel para participar en la etapa UGEL.	
ETAPA UGEL	
Toma de la prueba – etapa UGEL	Del 13 al 17 de setiembre
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Hasta el 04 de octubre
ETAPA DRE	
Toma de la prueba – etapa DRE	07 al 12 de octubre
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa nacional.	Hasta el 18 de octubre
ETAPA NACIONAL	
Toma de la prueba – etapa nacional	28 al 29 de octubre
Publicación resultados finales	02 de noviembre

ETAPAS DE EJECUCIÓN: CREA Y EMPRENDE	
ETAPA IIEE	FECHAS
Evaluación y selección de los mejores tres trabajos por cada disciplina en la IE.	Desde el día siguiente de aprobadas las bases hasta el 06 de setiembre
El/la director/a de las IIEE o quien designe, realiza la inscripción de las y los participantes seleccionados con los tres mejores trabajos de cada disciplina, incorporando el enlace donde se encuentran alojados los trabajos en el SICE, para la etapa UGEL.	Hasta el 13 de setiembre
ETAPA UGEL	
El/la especialista de la UGEL responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su provincia para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	Del 14 de setiembre al 27 de octubre
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Hasta el 02 de noviembre
ETAPA DRE	
El/la especialista de la DRE responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección	03 al 18 de noviembre



de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa nacional.	Hasta el 25 de noviembre
ETAPA NACIONAL	
Etapa Nacional: La UAC organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	26 de noviembre al 02 de diciembre
Publicación resultados finales	03 de diciembre

ETAPAS DE EJECUCIÓN: EUREKA	
ETAPA IIEE	FECHAS
Evaluación y selección de los mejores tres trabajos por cada disciplina en la IE.	Desde el día siguiente de aprobadas las bases hasta el 06 de setiembre
El/la directora/a de las IIEE o quien designe, realiza la inscripción de las y los participantes seleccionados con los tres mejores trabajos de cada disciplina, incorporando el enlace donde se encuentran alojados los trabajos en el SICE, para la etapa UGEL.	Hasta el 13 de setiembre
ETAPA UGEL	
El/la especialista de la UGEL responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su provincia para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	14 al 24 de setiembre
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Hasta el 05 de octubre
ETAPA DRE	
El/la especialista de la DRE responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	06 al 15 de octubre
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa nacional.	Hasta el 25 de octubre
ETAPA NACIONAL	
Etapa Nacional: La UAC organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Se realiza la feria virtual de exposición de los trabajos a los	08 al 11 de noviembre



jurados para que los evalúen y designen un ganador por cada disciplina.	
Publicación resultados finales	12 de noviembre

10. COMISIONES ORGANIZADORAS

Las comisiones organizadoras se conforman, de acuerdo a lo señalado, en las bases específicas de cada concurso en relación al siguiente cuadro:

Etapas	Instituciones	Presidente de cada Comisión organizadora	Miembros de la Comisión organizadora
IE	IIEE de la EBR, EBA y EBE	Director (a) de la IE de la EBR y/o de EBE y/o de EBA, o un (a) representante que designe.	Comité de gestión pedagógica
UGEL	UGEL	Director (a) de la UGEL o un (a) representante que designe.	El Jefe de Gestión Pedagógica, un (a) especialista o responsable de EBR, un (a) especialista de EBA y un (a) especialista de EBE de la UGEL.
DRE	DRE	Director (a) de la DRE o un (a) representante que designe.	El Jefe de Gestión Pedagógica, un (a) especialista o responsable de EBR, un (a) especialista de EBA y un (a) especialista de EBE de la DRE.
Nacional	MINEDU	Director (a) de la DEFID o un (a) representante que designe.	Director (a) de la DEBA o su representante. Director (a) de la DEBE o su representante. Director (a) de la DITE o su representante. *Especialista asignado.

*En la etapa nacional se podrá considerar la participación de uno (01) o dos (02) especialistas establecido en las bases específicas de cada concurso.

10.1. Funciones de las Comisiones Organizadoras

Son funciones de las comisiones organizadoras en las etapas IE, UGEL, DRE y Nacional, según corresponda en cada concurso:

- Diseñar su plan de trabajo donde se establezcan los siguientes puntos:
 - Plazos de trabajo y cronograma de ejecución de las actividades más resaltantes como: publicación de cronogramas, difusión de las bases y los tiempos de inscripción, etc.

- Actividades administrativas y de soporte necesarias para que la etapa del concurso que le corresponda se desarrolle de manera oportuna, con calidad, transparencia de las y los participantes:
 - i) La comisión organizadora de la Etapa IE, tiene la responsabilidad de promover la participación de todas y todos las/los estudiantes de la IE, de acuerdo a las orientaciones que serán difundidas por el MINEDU.
 - ii) Seleccionar de las y los miembros del jurado calificador que garanticen una justa evaluación virtual, transparencia e imparcialidad del proceso en cada etapa y según la necesidad del concurso.
 - iii) Almacenar los trabajos de las y los estudiantes ganadores en las siguientes plataformas web: Dropbox, Onedrive y/o Google Drive, cuyos enlaces web deben ser registrados en el SICE (<https://sice.minedu.gob.pe/>), durante el proceso de la inscripción, para su participación en cada etapa.
 - iv) Promover la difusión del concurso, mediante los medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de las y los estudiantes y docentes en las diferentes categorías y disciplinas.
- b) Ejecutar el plan de trabajo, que incluye organizar, convocar, difundir y evaluar el desarrollo virtual de los Concursos Educativos Virtual 2021, en su respectiva jurisdicción de acuerdo al cronograma establecido en estas bases específicas de cada concurso.
- c) Remitir a la Comisión Organizadora de la siguiente etapa, mediante el SICE, la ficha consolidada de evaluación de las y los ganadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución de cada concurso.
- d) Otorgar los reconocimientos correspondientes a estudiantes, docentes asesores y directores de las IIEE de EBR, EBA y EBE.

11. DOCENTE ASESOR

El docente asesor es el docente de aula nombrado y/o contratado bajo cualquier condición laboral, que acompaña y asesora en el proceso creativo y de ejecución a las y los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los Concursos Educativos Virtuales 2021.

11.1. Requisitos del docente asesor

- a. Debe contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y que cumpla función docente en la IE.
- b. Ser reconocido como docente de aula acreditado mediante el documento emitido por el/la director/a de la IE considerado para cada concurso.
- c. Si el/la director/a y/o subdirector/a con horas pedagógicas sea el docente asesor, debe acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.
- d. Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor, que puede realizarse hasta la etapa DRE. Dicho cambio solo se acepta por los siguientes motivos: i) enfermedad del docente o familiar directo, ii) cambio de IE, iii) por fallecimiento de un familiar directo. Asimismo, esta modificación debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa que participa.

- e. En estos casos excepcionales, el/la directora/a de la IE debe acreditar a otro docente que labore en la misma institución, quien reemplaza al docente asesor saliente, el mismo que debe realizar las funciones establecidas en las bases de cada concurso.
- f. Asimismo, los y las docentes asesores deben cumplir los siguientes requisitos:
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
 - No estar inmerso en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
 - No haber incurrido en alguna sanción en la realización de los Concursos Educativos que impida futuras participaciones.
 - No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
 - No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos o estar sujeto a un proceso judicial penal.
 - No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
 - Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada, bajo responsabilidad.

11.2. Responsabilidades del docente asesor en las etapas IE, UGEL y DRE/GRE

- Orientar, retroalimentar y acompañar virtualmente a las y los estudiantes en su proceso de aprendizaje en los Concursos Educativos Virtuales 2021.
- Las y los docentes asesores de las y los estudiantes que resulten ganadores en la etapa nacional, deben remitir su credencial firmada por el/la directora/a de la IE, copia del título profesional (ambas caras) y copia de su DNI al correo consignado en cada concurso, hasta los diez (10) días finalizada la mencionada etapa. De no presentar los documentos antes mencionados, el docente no es considerado para la emisión de la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación.

12. RECONOCIMIENTO

- 12.1. Las comisiones organizadoras de la etapa IE, UGEL y regional – DRE son las responsables de gestionar y otorgar diplomas virtuales de reconocimiento a las y los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores en cada disciplina y categoría. El modelo de diploma se envía a la comisión organizadora de la DRE en formato virtual, por la Comisión Organizadora Nacional.



- 12.2. En la etapa nacional, las y los estudiantes y docentes asesores de los tres primeros lugares de cada disciplina y categoría, son reconocidos con un diploma virtual de reconocimiento.
- 12.3. Culminada la Etapa Nacional de los Concursos Educativos Virtuales 2021, el MINEDU emite una Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación a las y los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de las y los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en la etapa nacional de los concursos educativos, para lo cual, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de dicha Resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de las y los docentes para su correcta identificación.
- 12.4. Se cuenta además con el informe de la DIBRED, a solicitud de la DEFID, debidamente sustentado.
- 12.5. Solamente reciben el documento de agradecimiento, y felicitación aquellos docentes de instituciones educativas públicas (nombrados o contratados como profesores de aula o de un área curricular) o privadas, que hayan sido debidamente acreditados, a través de la credencial emitida por el/la directora/a de su Institución Educativa, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 11.1 de las presentes Bases.

13. FINANCIAMIENTO

En la Etapa Nacional de los Concursos Educativos Virtuales 2021, el MINEDU asume los gastos que demanden la ejecución de los concursos, a través de la DEFID, dependiente de la DIGEBR del MINEDU. El financiamiento del Concurso XXXI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" está a cargo de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Las Unidades de Gestión Educativa Local cubren con sus propios recursos los gastos que demanden la realización de los Concursos Educativos Virtuales 2021 como parte del cumplimiento de sus funciones regulares y con el presupuesto institucional que tengan disponible.

14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La DEFID publica los resultados de la etapa nacional en la página web del MINEDU en la siguiente dirección web:
http://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/estudiantes.php

15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 15.1 Las DRE, o la que haga sus veces, así como las UGEL e IIEE, son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases en el marco de sus competencias.
- 15.2 La participación de estudiantes y docentes asesores en los Concursos Educativos Virtuales 2021, significa, por parte de ellos, la aceptación de las normas que se establecen, a través de las bases generales, bases específicas, instructivos y demás disposiciones emitidas por la DEFID.
- 15.3 No se admiten presentaciones ni trabajos que tengan contenidos políticos, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte**BICENTENARIO
PERÚ 2021***"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

de las personas o que incite al odio y discriminación en los trabajos y/o proyectos participantes.

15.4 Está prohibido el uso de material inflamable y/o pirotécnico, así como material punzocortante, no se permiten animales en las grabaciones de los trabajos y/o proyectos participantes.

15.5 Los anexos N° 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 debidamente firmados, deben ser ingresados al sistema en la inscripción de las y los participantes en cada concurso. Las Comisiones Organizadoras pueden solicitar dichos anexos para su verificación y tramitar la Resolución Ministerial de Felicitación de las y los docentes asesores.

16. INFORMES DE CONTACTO

Correo electrónico: concursoseducativos@minedu.gob.pe

WEB: https://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/

Ministerio de Educación

Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima

17. ANEXOS

Anexo A	:	Bases específicas de los Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN Modalidad Virtual 2021.
Anexo B	:	Bases específicas del Premio Nacional de Narrativa Y Ensayo José María Arguedas Virtual 2021.
Anexo C	:	Bases específicas de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática Virtual 2021.
Anexo D	:	Bases específicas del Concurso Nacional Crea y Emprende Virtual 2021.
Anexo E	:	Bases específicas de la XXXI Feria Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología Eureka Virtual 2021.



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO D BASES ESPECÍFICAS

CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE

MODALIDAD VIRTUAL 2021

1. JUSTIFICACIÓN

- 1.1** En el 2013 el Ministerio de la Producción implementó la estrategia de intervención Crea y Emprende Escolares en alianza estratégica con el Ministerio de Educación, con el objetivo de fomentar la cultura emprendedora desde la etapa escolar, promoviendo el desarrollo de capacidades emprendedoras y de ideas de negocios competitivas y socialmente responsables con un enfoque global e innovador, orientadas a las potencialidades económicas de cada región, beneficiando a 6,634 estudiantes del cuarto y quinto grado de educación secundaria de instituciones públicas y privadas de 12 regiones del país.
- 1.2** Mediante Oficio N° 125-2014-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, realizó la transferencia metodológica del Concurso Crea y Emprende al Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.
- 1.3** Desde el año 2015 hasta el 2019, el MINEDU promueve la realización del Concurso Crea y Emprende a nivel nacional, en las y los estudiantes de la Educación Secundaria de Educación Básica Regular y de la Educación Básica Alternativa de las instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso Nacional Crea y Emprende es una actividad pedagógica que promueve competencias de emprendimiento, creatividad e innovación, así como al desarrollo de capacidades emprendedoras y de gestión de proyectos de emprendimiento, a través de la creación de productos o servicios con impacto en una problemática o necesidad de su contexto.

3. OBJETIVOS

- OBJETIVO GENERAL

Promover en las y los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa a nivel nacional, el desarrollo de la competencia gestiona proyectos de emprendimiento económico o social para, su inserción en el mundo productivo a través de la propuesta de proyectos de emprendimiento que planteen alternativas de solución a las necesidades de los usuarios.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fortalecer las capacidades de las y los estudiantes para la formulación de proyectos de emprendimiento relacionados al servicio, a la producción, empleando recursos digitales o virtuales, que atiendan las necesidades de los usuarios.



- b) Desarrollar capacidades vinculadas a la creatividad, trabajo cooperativo, habilidades técnicas, de gestión y evaluación de proyectos de emprendimiento
- c) Promover proyectos de emprendimiento que utilicen las potencialidades de los recursos naturales de su localidad, teniendo en cuenta la sostenibilidad ambiental y al empleo de tecnologías ancestrales y/o modernas
- d) Fortalecer las capacidades pedagógicas, tecnológicas y de gestión, de las y los docentes de Educación para el Trabajo en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica.

4. ALCANCE

- 4.1** Ministerio de Educación.
- 4.2** Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 4.3** Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4** Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Secundaria de la Jornada Escolar Regular, Jornada Escolar Completa y Secundaria con Formación Técnica y Centros de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.

5. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica".
- Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación.
- Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2024.
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las IIEE. Públicas de Educación Básica y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las IIEE. públicas de Educación Básica".



- Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Resolución de Secretaría General N° 188-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada "Disposiciones para el Uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación".
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos de la Gestión Educativa Descentralizada".

6. SIGLAS

MINEDU	: Ministerio de Educación
DIGEBR	: Dirección General de Educación Básica Regular
EBR	: Educación Básica Regular
DEFID	: Dirección de Educación Física y Deporte
DIBRED	: Dirección de Promoción del Bienestar y Desarrollo Docente
EBA	: Educación Básica Alternativa
CEBA	: Centro de Educación Básica Alternativa
DRE	: Dirección Regional de Educación
GRE	: Gerencia Regional de Educación
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local
JFEN	: Juegos Florales Escolares Nacionales
IIEE	: Instituciones Educativas
IE	: Institución Educativa
DNI	: Documento Nacional de Identidad
SICE	: Sistema de Concursos Escolares
JER	: Jornada Escolar Regular
JEC	: Jornada Escolar Completa
SFT	: Secundaria de Formación Técnica
PRODUCE	: Ministerio de la Producción.
MINCETUR	: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
MINAGRI	: Ministerio de Agricultura.
SIN	: Sociedad Nacional de Industrias
CONFIEP	: Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas
ASEP	: Asociación de Emprendedores del Perú
ANDE	: Asociación Nacional de Emprendedores del Perú
FEPCEMAC	: Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
COFIDE	: Corporación Financiera de Desarrollo
MYPE	: Micro y Pequeña Empresa

7. PÚBLICO OBJETIVO

El Concurso Nacional Crea y Emprende – 2021, en la modalidad virtual, está dirigido a las y los estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de JER, JEC, Secundaria con Formación Técnica de la EBR y del Ciclo Avanzado de la EBA, de las IIEE públicas y privadas, a nivel nacional.

8. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se puede participar en las siguientes modalidades:

- a) **EBR:** bajo esta modalidad participan las y los estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de la

JER, JEC y SFT, organizados en equipos de tres (03) integrantes y un (01) docente asesor.

- b) **EBA:** bajo esta modalidad participan las y los estudiantes que cursan el Ciclo Avanzado de la EBA a nivel nacional, organizados en equipos de tres (03) integrantes y un (01) docente asesor.

9. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Se establecen tres categorías de participación:

- **CATEGORÍA "A"**

Dirigida a las y los estudiantes que cursan el primer y segundo grado de educación secundaria de la JER, JEC y SFT. Participan en las Etapas IIEE, UGEL, DRE/GRE y Nacional. Esta categoría está organizada en dos (02) rubros: servicio y producción. Por lo tanto, son dos proyectos de emprendimiento¹³ que clasifican, es decir, un proyecto ganador por el rubro servicio y un proyecto ganador por el rubro producción.

- **CATEGORÍA "B"**

Dirigida a las y los estudiantes de tercero, cuarto y quinto grado de educación secundaria de la JER, JEC y SFT. Participan en las Etapas IIEE, UGEL, DRE/GRE y Nacional. Esta categoría está organizada en dos (02) rubros: servicio y producción. Por lo tanto, son dos proyectos de emprendimiento que clasifican, es decir, un proyecto ganador por el rubro servicio y un proyecto ganador por el rubro producción.

- **CATEGORÍA "C"**

Comprende a las y los estudiantes que cursan el Ciclo Avanzado de la EBA a nivel nacional. Participan en las Etapas IIEE, UGEL, DRE/GRE y Nacional. Esta categoría está organizada en dos (02) rubros servicio y producción. Por lo tanto, son dos proyectos de emprendimiento que clasifican, es decir, un proyecto ganador por el rubro servicio y un proyecto ganador por el rubro producción.

10. FASES Y ETAPAS DEL CONCURSO

10.1. Fase preparatoria del concurso

- 10.1.1. El/la director (a) de la DRE/GRE remite a la DIGEBR del MINEDU, la relación y contacto de los especialistas responsables por cada UGEL del Concurso Nacional Crea y Emprende Modalidad Virtual-2021.
- 10.1.2. Los/las especialistas designados (as) por cada UGEL, están a cargo de, promover la participación de las todas las IIEE de su jurisdicción, articular con empresas públicas y privadas, ONG y otros actores que promuevan el éxito del Concurso, orientar pedagógicamente, ejecutar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de las bases del presente Concurso.

¹³

En la presente base se denominará proyecto o proyecto de emprendimiento, a la secuencia de las fases de la Metodología del Design Thinking que culmina con la elaboración del prototipo final.

- 10.1.3. Son responsables de remitir los informes y formatos estadísticos solicitados por el MINEDU, entre ellos el listado de las IIEE que no participaron en el Concurso Nacional Crea y Emprende durante el año 2021 y los motivos por qué no lo hicieron.
- 10.1.4. Los/las especialistas en mención, deben difundir entre las y los docentes del área de Educación para el Trabajo (EPT) las orientaciones para el uso de la metodología del Design Thinking en el proyecto de emprendimiento en versión digital a través de las páginas web de sus respectivas UGEL u otros medios. Para lo cual cuentan con un Manual de Orientaciones Pedagógicas del Concurso Crea y Emprende Modalidad Virtual-2021 elaborado por el MINEDU y es difundido una vez aprobada las bases.
- 10.1.5. Los/las docentes del área de Educación para el Trabajo planifican y ejecutan sus sesiones de aprendizaje —de acuerdo a las Experiencias de Aprendizaje de Aprendo en casa—, en función al desarrollo del proyecto de emprendimiento para la participación de sus estudiantes al Concurso Crea y Emprende Modalidad Virtual – 2021.

10.2. Fase de ejecución del concurso

El concurso comprende cuatro (04) etapas, las cuales se describen a continuación:

10.2.1 ETAPA IE: "Concurso Nacional Crea y Emprende Modalidad Virtual-2021" - Expo Feria Virtual en la IE.

- a. Fecha de la Expo Feria Virtual: Hasta el 06 de setiembre 2021
- b. Responsables: El Comité de Gestión Pedagógica según la R.M. N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las IIEE. Públicas de Educación Básica y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las IIEE. públicas de Educación Básica.
- c. Lugar o medio: Según lo determine la institución educativa.
- d. Proyectos seleccionados:
 - Categoría A: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por Rubro de Producción.
 - Categoría B: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por Rubro de Producción.
 - Categoría C: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por Rubro de Producción.

10.1.2. ETAPA UGEL: "Concurso Nacional Crea y Emprende – Modalidad Virtual 2021" - Expo Feria Virtual en la Unidad de Gestión Educativa Local.

1. Fecha de la Expo Feria Virtual: Del 20 al 27 de setiembre de 2021
2. Responsables: La UGEL, planifica, organiza, y lleva a cabo la Expo Feria Virtual con la participación de los proyectos de emprendimiento ganadores de las IIEE que hayan sido seleccionados para esta etapa.
3. Lugar o medio: Alojar el enlace del proyecto en la plataforma SICE.
4. Proyecto seleccionado:

- Categoría A: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por rubro de Servicio y (01) por rubro de Producción.
- Categoría B: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por rubro de Producción.
- Categoría C: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por Rubro de Producción.

10.1.3. ETAPA DRE/GRE: "Concurso Nacional Crea y Emrende - Modalidad Virtual 2021" - Expo Feria Virtual en la Dirección Regional de Educación.

1. Fecha de la Expo Feria Virtual: Del 11 al 18 de noviembre de 2021
2. Responsables: La DRE, planifica, organiza y lleva a cabo la Expo Feria Virtual a nivel regional, con la participación de los proyectos ganadores de las UGEL que hayan sido seleccionados para la presente etapa.
3. Lugar o medio: Alojarse el enlace del proyecto en la plataforma SICE.
4. Proyecto seleccionado:
 - Categoría A: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por Rubro de Producción.
 - Categoría B: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por Rubro de Producción.
 - Categoría C: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por Rubro de Producción.

10.1.4. ETAPA NACIONAL: "Concurso Nacional Crea y Emrende – Modalidad Virtual 2021".

1. Fecha de la Expo Feria Virtual: Del 26 de noviembre al 02 de diciembre de 2021.
2. Responsables: El MINEDU, planifica, organiza y lleva a cabo la Expo Feria a nivel nacional, con la participación de los proyectos ganadores de las DRE/GRE que hayan sido seleccionados para la presente etapa.
3. Lugar o medio: exposición del proyecto por un (a) representante, a través de plataforma virtual.
4. Proyecto seleccionado:
 - Categoría A: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por Rubro de Producción.
 - Categoría B: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por Rubro de Producción.
 - Categoría C: Dos (02) proyectos de emprendimiento ganador: (01) por Rubro de Servicio y (01) por Rubro de Producción.



11. CRONOGRAMA E INSCRIPCIÓN

ETAPA	CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS	DESCRIPCIÓN	FECHAS
Etapa IE/CEBA	Desde el día siguiente de aprobadas las bases hasta el 13 de setiembre	Selección y evaluación de los proyectos de emprendimiento.	Hasta el 06 de setiembre
		El Comité de Gestión Pedagógica es el responsable de la inscripción de los ganadores a la etapa UGEL (Anexo D2).	Hasta el 13 de setiembre
Etapa UGEL	Del 14 de setiembre al 27 de octubre	Evaluación de los proyectos y realización de la Expo Feria Virtual.	Del 20 al 27 de setiembre
		Proceso de fortalecimiento y mejora de los proyectos de emprendimiento, mediante la Mentoría Virtual (Organizado por el MINEDU)	El/la especialista de la UGE es el responsable del envío del proyecto ganador de la UGEL al correo electrónico creayemprende@minedu.gob.pe .
		Los/las docentes asesores y los/las estudiantes, reformulan el proyecto para remitirlo a la UGEL.	Hasta el 30 de setiembre
		La Comisión Organizadora de la segunda etapa es el responsable de la inscripción de los ganadores a la DRE (Anexo D2).	Del 01 al 27 de octubre
Etapa DRE	Del 03 al 18 de noviembre	Evaluación de los proyectos ganadores y realización de la Expo Feria Virtual.	Hasta el 02 de noviembre
		La Comisión Organizadora de la tercera etapa, es el responsable de la inscripción de las y los ganadores de la modalidad EBR a la Etapa Nacional (Anexo D2).	Del 11 al 18 de noviembre
Etapa MINEDU	Del 26 de noviembre al 02 de diciembre	Evaluación de los proyectos de emprendimiento de la modalidad EBR y publicación de los proyectos ganadores.	Hasta el 25 de noviembre
		Publicación de resultados	Del 26 de noviembre al 02 de diciembre 03 de noviembre

Nota: No se admiten inscripciones fuera de la fecha establecida en cada una de las etapas.

12. REGISTRO DE PARTICIPANTES

12.1. El registro de participantes a la etapa UGEL debe realizarse a través del SICE, en la página web del MINEDU (<http://www.minedu.gob.pe/crea-emprende/>).

12.2. Para la etapa UGEL el Comité de Gestión Pedagógica, puede ingresar al SICE con el usuario y contraseña del SIAGIE y puede descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de las y los participantes.



12.3. Cabe precisar que una vez realizado el registro de las y los participantes se debe imprimir la Ficha de Inscripción del SICE (Anexo D2) y remitirla a la UGEL correspondiente debidamente firmada y sellada por el/la directora (a) de la IE.

12.4. Para la modalidad EBA, la inscripción se realiza en forma manual, a través de la Ficha de Inscripción (Anexo D2), la cual debe ser remitida a la UGEL correspondiente debidamente firmada y sellada por el/la directora (a) del CEBA.

13. DOCENTES ASESORES

13.1. Requisitos para ser considerado docente asesor (a):

13.1.1. Ser docente de aula del área curricular de Educación para el Trabajo, quien asesora y acompaña al equipo de estudiantes durante todas las etapas del Concurso.

13.1.2. Debe contar con título en educación secundaria con mención a una especialidad técnica y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y cumplir función docente en la IE.

13.1.3. Para ser reconocido(a) como docente asesor(a) del equipo, debe estar debidamente acreditado(a) mediante una credencial emitida por el/la director(a) de la IE (Ver ejemplo de credencial en el Anexo D3).

13.1.4. Si el/la director(a) y/o subdirector(a) con horas pedagógicas fuera el/la docente asesor(a), debe acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.

13.1.5. Las y los docentes asesores(as) deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
- b) No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
- c) No haber incurrido en alguna sanción en la realización de los Concursos Educativos que impida futuras participaciones.
- d) No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR No haber sido sentenciado por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- e) No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- f) Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada del Docente Asesor (Anexo D9).

13.2. Compromisos del docente asesor

13.2.1. Compromisos del docente asesor (a) (Primera Etapa)

- a) El/la docente asesor (a) está a cargo de conducir, apoyar y monitorear a las y los estudiantes para que elaboren los proyectos y la presentación de

estos de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, brindándoles el apoyo educativo pertinente.

- b) Asegurar la correcta participación de las y los estudiantes para lo cual debe verificar y /o asegurar que las y los estudiantes cuenten con conectividad y equipamiento, así como con todos los materiales necesarios para su presentación.

13.2.2. Compromisos del docente asesor (a) (Etapa UGEL y DRE/GRE)

- a) Acompañar permanentemente a las y los estudiantes en la elaboración del proyecto brindándoles el apoyo educativo pertinente, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora.
- b) Asegurar la correcta participación del estudiante durante su presentación, para lo cual debe garantizar que las y los estudiantes se identifiquen con su DNI, así como verificar y/o asegurar que las y los participantes cuenten con el equipamiento y la conectividad necesaria.

13.2.3. Compromisos del docente asesor(a) (Etapa nacional)

- a) Acompañar permanentemente a las y los estudiantes, brindándoles el apoyo educativo pertinente, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora.
- b) Orientar a las y los participantes a su cargo a fin de que mantengan una presentación adecuada e interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo del evento.
- c) Cumplir las disposiciones establecidas en el instructivo de la etapa nacional que establezca la comisión organizadora.

14. LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

- Conformación

Las Comisiones Organizadoras se conforman para cada una de las etapas del Concurso Nacional Crea y Emprende, y están compuestas por tres (03) miembros como mínimo y cinco (05) miembros como máximo, de la siguiente manera:

- a) Etapa IE:
Para la etapa IE las funciones de la Comisión Organizadora son asumidas por el Comité de Gestión Pedagógica según la R. M. N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las IIEE. Públicas de Educación Básica y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las IIEE. públicas de Educación Básica.
- b) Etapa UGEL y DRE:
 - El/la Director (a) de la DRE o UGEL o la persona que él/ella designe, preside la comisión, dependiendo de la etapa en la que se encuentren.
 - El/la especialista de la DRE o UGEL responsable del Concurso Crea y Emprende -2021, dependiendo de la etapa en la que se encuentren.
 - Dos (02) especialistas de Educación para el Trabajo o de áreas afines.
 - Un/a (01) especialista de EBA.
- c) Etapa Nacional

- El/la directora (a) de la DEFID del MINEDU o su representante, quien preside.
- Dos (02) especialistas de la DES del Área de Educación para el Trabajo del MINEDU de la Coordinación de Secundaria con Formación Técnica.

- **Funciones de la Comisión Organizadora:**

a) Etapa IE, UGEL, DRE/GRE:

- Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo del Concurso Nacional Crea y Emprende en su jurisdicción.
- Realizar las gestiones que considere necesarias para llevar a cabo las Expo Ferias virtuales.
- Garantizar las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo de las Expo Ferias Virtuales.
- Designar a las y los miembros integrantes del Jurado Calificador en cada una de las etapas, el que debe estar constituido por tres (03) personas como mínimo.
- Realizar la publicación de los resultados de los proyectos de emprendimiento ganadores en cada una de las etapas.
- Otorgar los reconocimientos a los y las estudiantes y docentes participantes.
- Remitir oportunamente el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa que le corresponde, de manera oficial, a la instancia inmediata superior y al correo electrónico: creayemprende@minedu.gob.pe.

b) Etapa Nacional:

- Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo del Concurso Nacional Crea y Emprende en su jurisdicción.
- Realizar las gestiones que considere necesarias para llevar a cabo las Expo Ferias virtuales.
- Garantizar las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo de las Expo Ferias Virtuales.
- Designar a las y los miembros integrantes del Jurado Calificador solicitando oficialmente la participación de otras instituciones conforme lo establecido en las Bases.
- Realizar la publicación de los resultados finales de los proyectos de emprendimiento ganadores.
- Brindar asistencia técnica en las etapas IIEE, UGEL, DRE/GRE, para el desarrollo del concurso.

15. JURADOS

- **Conformación**

Etapa IE: Concurso en la IE: El Jurado Calificador de la IE está integrado mínimo por tres (03) personas, se sugiere:

- Sub director/a de la IE o a quien designe, quien lo preside.
- Dos docentes del área de Educación para el Trabajo.

Etapa UGEL: Concurso Local (UGEL): El Jurado Calificador de la UGEL está integrado mínimo por tres (03) personas, se sugiere:

- Jefe/a del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o a quien designe, quien lo preside.
- Un/a especialista del Área de Educación para el Trabajo de la UGEL.
- Un/a representante del Gobierno Local y/o Municipalidad. De preferencia de la Gerencia de Desarrollo Económico o Social.
- Un/a representante que puede ser de las asociaciones de MYPE, Cámaras de Comercio, ONG cuyo trabajo esté relacionado con el emprendimiento; representantes de empresas privadas reconocidas o emprendedores de la localidad.

a) Etapa DRE/GRE: Concurso Regional (DRE):

El Jurado Calificador de la DRE está integrado mínimo por tres (03) personas, se sugiere:

- El/la directora(a) de Gestión Pedagógica de la DRE o la persona que él/ella designe, quien lo preside.
- Un/a especialista del Área de Educación para el Trabajo de la DRE.
- Un/a representante del Gobierno Regional y/o Local de preferencia de la Gerencia de Desarrollo Económico o Social.
- Un/a representante que puede ser, de las asociaciones de MYPE, Cámaras de Comercio, ONG cuyo trabajo esté relacionado con el emprendimiento; representantes de empresas privadas reconocidas o emprendedores de la región.

Etapa Nacional: Evaluación Nacional (MINEDU): El Jurado Calificador a nivel nacional está integrado mínimo por cinco (05) personas. Corresponde al MINEDU gestionar la participación de:

- Un/a representante del MINEDU, quien lo preside.
- Un/a representante del Ministerio de la Producción.
- Un/a representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Un/a representante del Ministerio de Agricultura.
- Un/a representante de FABLAB Perú
- Un/a representante de la SIN
- Un/a representante de la CONFIEP
- Un/a representante de la ASEP
- Un/a representante de la ANDE
- Un/a representante de la FEPCEMAC
- Un/a representante de la COFIDE
- Un/a representante de las asociaciones de MYPE, Cámaras de Comercio, ONG, Institutos Tecnológicos, Universidades, cuyo trabajo esté relacionado con el emprendimiento; representantes de empresas privadas o emprendedores reconocidas del país.

- **Funciones del Jurado Calificador**

- a) El Jurado Calificador selecciona, un (01) proyecto de emprendimiento ganador por cada Rubro en cada una de las etapas, siguiendo los criterios de evaluación del numeral XV y de los Formatos de Evaluación (Anexos D4 y D5).
- b) El Jurado Calificador es responsable de la calificación correcta e imparcial de los proyectos de emprendimiento, en estricta concordancia con lo establecido en las Bases y los criterios de evaluación.
- c) Las calificaciones constan en los Formatos de Evaluación (Anexo D4 y D5), los cuales son entregados a las Comisiones Organizadoras respectivas.



- d) El fallo del Jurado Calificador es inapelable.

16. PROYECTOS A PRESENTAR

- Los proyectos de emprendimiento consisten en llevar a la práctica una idea innovadora que tenga impacto social positivo en los rubros de servicio o producción, que atiendan necesidades de la población en general.
- Los proyectos de emprendiendo que participan en el Concurso Crea y Emprende - Modalidad Virtual 2021 se orientan a los siguientes sectores:
 - Rubro servicios: Son aquellos proyectos que están relacionados en brindar servicios.
 - Rubro producción: Son todos los proyectos relacionados a la transformación de la materia prima o insumos.
- Presentación de los proyectos de emprendimiento:
 - a) La presentación del Proyecto, para todas las etapas del concurso deben regirse por el formato señalado en el Anexo D1: Estructura del Proyecto de Emprendimiento.
 - b) El/la docente asesor(a) inscribe a los equipos de estudiantes ante la Dirección de la IE para la primera etapa, debiendo presentar los proyectos de emprendimiento en los formatos y medios establecidos para su evaluación y clasificación.
 - c) El/la docente asesor(a) inscribe los proyectos clasificados para la etapa UGEL en el SICE, colocando el enlace donde está alojado cada proyecto escrito y guardado en formato PDF.
 - d) Las/los especialistas responsables de las UGEL deben registrar en el SICE el proyecto de emprendimiento ganador para la etapa regional DRE/GRE, con su Ficha de Inscripción (Anexo D2).
 - e) Las/los estudiantes ganadores y docentes asesores(as) de corresponder presentan nuevamente a la UGEL sus proyectos de emprendimiento en formato PDF. El video promocional del producto o servicio del proyecto de emprendimiento elaborado por los mismos estudiantes del equipo tiene una duración máxima treinta (30) segundos.
 - f) Las/los especialistas responsables de las UGEL, inscriben el proyecto de emprendimiento ante la DRE para la etapa regional DRE/GRE, utilizando la Ficha de Inscripción correspondiente (Anexo D2).
 - g) La/el especialista responsable del Concurso Crea y Emprende de las DRE, inscribe el proyecto de emprendimiento ganador de la DRE ante el Minedu, para la participación en la etapa nacional del concurso, utilizando la Ficha de Inscripción correspondiente (Anexo D2). El proyecto de emprendimiento se presenta en un (01) archivo digital PDF y el video de presentación del proyecto mediante un enlace para descarga con la versión digital del proyecto con una duración máxima de cinco (5) minutos. Además, los equipos ganadores de la etapa DRE deben presentar un video promocional del producto o servicio, elaborado por las/los mismos estudiantes del equipo con una duración máxima de 30 (treinta) segundos alojados en un enlace para descarga o plataforma en línea.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación o aspectos para valorar tienen un soporte en el Manual de Orientaciones para el desarrollo del Design Thinking en el proyecto de emprendimiento y articular el proyecto del Concurso Nacional Crea y Emprende

al desarrollo de las capacidades de la competencia “Gestiona Proyectos de Emprendimiento Económico o Social”.

Los criterios para la evaluación de los proyectos en todos los rubros, todos los grados y todas las categorías, son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ASPECTOS A VALORAR	DESCRIPTORES DE LOGRO DEL ASPECTO A VALORAR Y PUNTUACIÓN			
	En inicio	En proceso	Logro esperado	Logro destacado
	0	6	8	10
01. Describe una situación problemática y redacta el Reto	No plantea ninguna situación problemática .	Plantea una situación problemática no ligado a su entorno.	Plantea una situación problemática de su entorno sin embargo el reto no está redactado correctamente .	Plantea una situación problemática de su entorno y plantea el reto correctamente .
02. Formulación del desafío (Fase EMPATIZAR)	No presenta el desafío	Redacta el desafío como la implementación de una solución ya definida, centrada en un producto o servicio	Redacta el desafío, no abarcando un problema definido y dando posibilidades de encontrar diferentes alternativas de solución	Redacta el desafío con la pregunta ¿Cómo podríamos nosotros...? No está centrado en un problema y en una única solución No es inalcanzable, ni tampoco un desafío fácil de alcanzar.
03. Información obtenida sobre el desafío (Fase EMPATIZAR)	No recaba información	Obtiene información de fuentes secundarias	Obtiene información de las personas	Obtiene información de las personas y de fuentes secundarias
04. Definición del problema en base a organizar y sintetizar la información obtenida (Fase DEFINIR)	No analiza la información ni elabora el POV*	Organiza la información, no define el POV*	Organiza la información, descubre insights, define el problema con el POV*	Organiza la información, descubre insights, define el problema con el POV* y redacta la pregunta de ¿Cómo podríamos nosotros...?

05. Ideación de alternativas de solución y seleccionar una de ellas (Fase IDEAR)	No genera ideas de alternativas de solución	Genera una idea de alternativa de solución	Genera algunas alternativas de solución	Genera varias alternativas de solución y selecciona una de ellas
06. Prototipa la idea solución (Fase PROTOTIPAR)	No elabora ningún prototipo	Elabora un prototipo para empatizar	Elabora el prototipo para evaluar, no observándose la evolución del prototipo desde su materialización desde un prototipo para evaluar.	Elabora el prototipo para empatizar luego el prototipo para evaluar observándose la evolución del prototipo al incorporar mejoras.
07. Evalúa el prototipo (Fase EVALUAR)	Realiza la evaluación del prototipo sin participación de personas.	Somete al prototipo para la evaluación final de sus funcionalidades sin observarse la incorporación de las recomendaciones de las personas.	Somete al prototipo para la evaluación final de sus funcionalidades y evidencia las mejoras incorporadas al prototipo de las recomendaciones de las personas.	Somete el prototipo para la evaluación final de sus funcionalidades e incorpora las sugerencias pertinentes, de las personas expertas y posibles usuarios.
08. Comunica el resultado	No comunica el resultado	Expone sus resultados mediante un "pitch" sin emplear la técnica del 10/20/30 (Ppt)	Expone sus resultados mediante un "pitch" empleando la técnica del 10/20/30 (Ppt).	Expone sus resultados mediante un "pitch" empleando la técnica del 10/20/30 (Ppt) y un spot de 30 segundos sobre el prototipo final.
09. Equipo emprendedor	El equipo, no presenta la información requerida.	El equipo, presenta, nombre del equipo, mantra del equipo	El equipo, presenta, nombre del equipo, mantra del equipo, personaje que los inspira.	El equipo, presenta, nombre del equipo, mantra del equipo, personaje que los inspira, canción emprendedora que los representa.

Puntaje máximo	90
-----------------------	-----------

*POV: siglas en inglés de Point of View, igual a Punto de Vista (PdV).

PUNTAJES	DESCRIPCIÓN
10	Logro destacado Evidencia un nivel superior a lo esperado respecto del criterio de evaluación. Esto quiere decir que demuestra un desempeño que va más allá de lo esperado.
8	Logro esperado Evidencia el nivel esperado respecto del criterio de evaluación, cumpliendo de manera satisfactoria con todos los aspectos descritos en el desempeño.
6	En proceso Está próximo o cerca al nivel esperado respecto del criterio de evaluación, pero no cumple con todos los aspectos descrito en el desempeño.
0	En inicio Muestra un nivel mínimo respecto del criterio de evaluación. Evidencia dificultades para cumplir con los aspectos descritos en el desempeño o no logra cumplir con muy pocos aspectos.

18. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

- Los proyectos que no presenten una idea original y que incurran en algún tipo de plagio total o parcial son descalificados en cualquiera de las etapas del Concurso Nacional Crea y Emprende -Modalidad Virtual 2021.
- Los proyectos de emprendimiento que fueron presentados en la Estrategia de Intervención Crea y Emprende Escolares entre los años 2013 y 2019 no pueden participar en el Concurso Nacional Crea y Emprende - 2021.
- Los equipos deben estar conformados por estudiantes del mismo grado y sección de la institución educativa de EBR o EBA.
- Cada estudiante solo puede formar parte de un equipo.

19. GANADORES

Se declaran ganadores de cada etapa los proyectos que hayan obtenido los puntajes más altos en el Formato de evaluación consolidado del jurado calificador (Anexo D5) según el consenso del Jurado Calificador respectivo. El proyecto de emprendimiento ganador del Concurso Nacional Crea y Emprende Modalidad Virtual -2021 se determina por los puntajes establecidos en los criterios de evaluación en el numeral 17 de las presentes Bases.

20. RECONOCIMIENTOS

- En la Etapa IE/CEBA, UGEL y DRE se entregan diplomas virtuales de reconocimiento al docente asesor y a las/los estudiantes que ocupen el primer puesto en cada sector establecido en estas Bases, lo cual está a cargo de las comisiones organizadoras.
- Agradecimiento y felicitación de los/las Docentes Asesores(as):

20..1. Culminada la Etapa Nacional se emite una Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación a las y los docentes de aula del área de educación para el trabajo que asesoraron a las y los estudiantes que

ocuparon los primeros lugares de la modalidad EBR, para lo cual, la DEFID, se encarga de gestionar y sustentar la emisión de dicha Resolución, incluyendo el detalle de los datos personales para su correcta identificación, según la credencial del estudiante que consigna los datos del docente asesor(a) (ver Anexo D3).

20..2. Para el caso de docentes de IIEE públicas, se cuenta además con el informe de la DIBRED, a solicitud de la DEFID, debidamente sustentado.

20..3. Solamente reciben el documento de agradecimiento y felicitación aquellos docentes de IIEE públicas (nombrados o contratados como profesores de aula o de un área curricular) o privadas que hayan sido debidamente acreditados a través de la credencial (Anexo D3) emitida por el/la director(a) de su IE y se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 13.1 de las Bases.

21. FINANCIAMIENTO

En la Etapa Nacional del Concurso Nacional Crea y Emprende – Modalidad Virtual 2021, el MINEDU asume los gastos que demanden la ejecución del concurso, a través de la DEFID, dependiente de la DIGEBR del MINEDU. Las DRE, UGEL e IIEE cubren con sus propios recursos el desarrollo de las etapas que les corresponda.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR

Los participantes conservan la titularidad de los derechos de autor sobre los proyectos de emprendimiento desarrollados para el "Concurso Nacional Crea y Emprende Virtual -2021"; asimismo, a través del formato establecido en el Anexo D 12, los padres de familia o tutores autorizan al MINEDU para que pueda publicar, editar, reproducir, traducir, comunicar al público, distribuir y poner a disposición dichos proyectos de emprendimientos de forma impresa, por medios electrónicos (como en CD-ROM y en bases de datos, propias o de terceros), y a través de páginas electrónicas, las veces que considere necesarias, durante el plazo de cinco (05) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las/los estudiantes en calidad de autores de los respectivos proyectos de emprendimiento.

23. DIVULGACIÓN DE TRABAJOS PREMIADOS

Los trabajos ganadores de la etapa Nacional del Concurso Nacional Crea y Emprende virtual - 2021, son publicados en la página web del MINEDU al año siguiente de realizado el concurso.

24. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En cada etapa del Concurso Nacional Crea y Emprende Virtual - 2021, el fallo del Jurado Calificador es inapelable.
- Los aspectos operativos de organización y ejecución del Concurso Nacional Crea y Emprende Virtual - 2021 no previstos en las Bases, deben ser resueltos por las DRE y UGEL, en sus respectivas jurisdicciones.
- La participación al referido concurso supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

25. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para responder las consultas sobre el Concurso Nacional Crea y Emprende comunicarse a los siguientes contactos:

Ministerio de Educación

Correo Electrónico: creayemprende@minedu.gob.pe

<http://www.minedu.gob.pe/cye/>

26. ANEXOS

Anexo D1	:	Estructura del Proyecto de Emprendimiento.
Anexo D2	:	Ficha de Inscripción.
Anexo D3	:	Credencial.
Anexo D4	:	Formato de evaluación por cada integrante del jurado calificador.
Anexo D5	:	Formato de evaluación consolidado del jurado calificador.
Anexo D6	:	Ficha estadística de estudiantes participantes de la IIEE.
Anexo D7	:	Ficha estadística de estudiantes participantes de la Segunda Etapa.
Anexo D8	:	Ficha estadística de estudiantes participantes de la Tercera Etapa.
Anexo D9	:	Declaración Jurada del Docente Asesor.
Anexo D10	:	Carta de compromiso del padre o madre de familia.
Anexo D11	:	Autorización para la grabación en video y fotografías de menores de edad.
Anexo D12	:	Autorización para la difundir los proyectos de emprendimiento.



ANEXO D1

ESTRUCTURA DEL PORTAFOLIO DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

- I. Carátula: *(Incluir los siguientes datos)*
Nombre del Proyecto:
Nombre y Apellidos de las y los integrantes del equipo:
Nombre y Apellidos del docente asesor:
Código Modular del docente:
Código modular y nombre de la Institución Educativa
Categoría y Rubro donde Concursa
- II. **Presentación de una situación problemática y el Reto:** Información redactada
(Información requerida correspondiente al Aspecto a valorar N° 01)
- III. **Formulación del desafío (Fase EMPATIZAR):** Información redactada
(Información requerida correspondiente al Aspecto a valorar N° 02)
- IV. **Información obtenida sobre el desafío (Fase EMPATIZAR):** Información redactada más Evidencia de fotografías
(Información requerida correspondiente al Aspecto a valorar N° 03)
- V. **Definición del problema en base a organizar y sintetizar la información obtenida (Fase DEFINIR):** Información redactada más Evidencia de fotografías
(Información requerida correspondiente al Aspecto a valorar N° 04)
- VI. **Ideación de alternativas de solución y seleccionar una de ellas (Fase IDEAR):** Información redactada más Evidencia de fotografías
(Información requerida correspondiente al Aspecto a valorar N° 05)
- VII. **Prototipa la idea solución (Fase PROTOTIPAR):** Información redactada más Evidencia de fotografías
(Información requerida correspondiente al Aspecto a valorar N° 06)
- VIII. **Evalúa el prototipo (Fase EVALUAR):** Información redactada más Evidencia de fotografías
(Información requerida correspondiente al Aspecto a valorar N° 07)
- IX. **Comunica el resultado:** Información en diapositivas y en Video de 30 segundos
(Información requerida correspondiente al Aspecto a valorar N° 08)
- X. **Equipo emprendedor:** Información redactada
Presentación del Equipo de estudiantes (tres estudiantes), a través de los símbolos básicos del equipo (Puede incluirse otros) como:
 - El nombre del equipo
 - Mantra del equipo
 - Personaje que inspira al equipo
 - Una canción emprendedora que los representa (Escribir las letras de la canción)

(Información requerida correspondiente al Aspecto a valorar N° 09)



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO D2

FICHA DE INSCRIPCIÓN - MODALIDAD EBA

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CEBA			
DRE		UGEL	
NOMBRE			
CÓDIGO MODULAR		TIPO DE GESTIÓN	
TELÉFONO		MODALIDAD	
DIRECCIÓN			
REGIÓN		PROVINCIA	
DISTRITO		CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL CONCURSO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
TEMÁTICA	

DATOS DEL ESTUDIANTE			
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE		EDAD	
NIVEL		GRADO	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			

DATOS DEL DOCENTE ASESOR			
TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO DE DOCUMENTO	
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE		CARGO	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN			

Nota: La ficha de inscripción debe remitirse firmada y sellada por el/la directora(a) de la IE/CEBA a la UGEL respectiva de su jurisdicción.

Director(a) de la IE/CEBA
Firma y sello



Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO D3

**Foto del
Estudiante (sellada)**

CREDENCIAL

EL/LA DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA..... CON CÓDIGO
MODULAR..... DE LA UGEL.....
QUIEN SUSCRIBE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

.....
Es estudiante regular de nuestra institución delGRADO/NIVEL de
la Educación Básica Regular o del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa,
con código de matrícula N°....., DNIquien tiene como docente
asesor (a) de aula del área de educación para el trabajo a:
.....

Bajo la condición laboral de.....(Indicando junto a la misma su
código modular, de corresponder)....., y DNI
N°.....

Se expide la presente constancia como requisito para la participación en la Etapa
Nacional del **Concurso Nacional Crea y Emprende - 2021**

DIRECTOR (A) DE LA UGEL
Firma y sello

DIRECTOR (A) DE LA I.E./CEBA
Firma y sello

Nota: El docente acreditado (a) deberá contar con título pedagógico además de
cumplir funciones docentes en la institución educativa pública y privada.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO D4

FORMATO DE EVALUACIÓN POR CADA INTEGRANTE DEL JURADO CALIFICADOR

ETAPA: II.EE. () UGEL () DRE () NACIONAL ()

DRE: _____ UGEL: _____

MODALIDAD: EBR () EBA ()

FECHA: _____

N°	TÍTULO DEL PROYECTO	GRADO, SECCIÓN / II.EE./ UGEL/ DRE										PUNTA JE TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	

JURADO CALIFICADOR N° _____:

(Nombres y Apellidos)

Firma



ANEXO D6

FICHA ESTADÍSTICA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA II.EE. (EBR - EBA)

DRE : _____

UGEL : _____

II.EE. : _____

MODALIDAD: EBR () EBA ()

GESTIÓN: Pública () Privada ()

Total de estudiantes de la II.EE. (1° y 5° EBR o del Ciclo avanzado de EBA)	Total de estudiantes participantes	Porcentaje de participación

* Esta ficha consolidada será remitida por cada IIEE a su UGEL respectiva.

Fecha,

Firma y sello del Director(a) de la IIEE

**ANEXO D7****FICHA ESTADÍSTICA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA SEGUNDA
ETAPA (SISTEMATIZADO POR LA UGEL)**

DRE : _____

UGEL : _____

Gestión	TOTAL DE II.EE. DE LA UGEL SECUNDARIA (EBR)	NÚMERO DE II.EE. PARTICIPANTES SECUNDARIA (EBR)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			
Gestión	Total de estudiantes de la UGEL de 1to y 5to de SECUNDARIA (EBR)	Total de estudiantes Participantes de 1to y 5to de secundaria (EBR)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			

Gestión	TOTAL DE II.EE. DE LA UGEL (EBA)	NÚMERO DE II.EE. PARTICIPANTES (EBA)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			
Gestión	Total de estudiantes de la UGEL del ciclo avanzado (EBA)	Total de estudiantes Participantes del ciclo avanzado (EBA)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			

* Esta ficha consolidada será remitida por cada UGEL a la DRE y al MINEDU.

Firma y sello del Director (a) de la UGEL

ANEXO D8**FICHA ESTADÍSTICA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DE LA TERCERA
ETAPA (SISTEMATIZADO POR LA DRE)**

DRE : _____
UGEL : _____

Gestión	TOTAL DE IIEE DE LA DRE (EBR)	NÚMERO DE IIEE PARTICIPANTES (EBR)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			
Gestión	TOTAL DE IIEE DE LA DRE (EBA)	NÚMERO DE IIEE PARTICIPANTES (EBA)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			

Gestión	Total de estudiantes de la DRE (EBR)	Total de estudiantes Participantes (EBR)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			
Gestión	Total de estudiantes de la DRE (EBA)	Total de estudiantes Participantes (EBA)	Porcentaje de participación
Pública			
Privada			
TOTAL			

* Esta ficha consolidada será remitida por cada DRE al MINEDU.

Firma y sello del Director(a) de la UGEL



ANEXO D9

DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE ASESOR

Yo, _____, identificado (a) con DNI (), CE (), Otros ()
Nº _____, con domicilio en _____ Distrito _____
- Provincia _____ - Departamento _____, declaro bajo juramento:

- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
- No haber incurrido en alguna sanción en la realización de los Concursos Educativos que impida futuras participaciones.
- No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado (a).
- No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR No haber sido sentenciado (a) por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- No estar inscrito (a) en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el docente asesor no recibirá la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación.

Ciudad y Fecha: _____

Nombres y Apellidos: _____

Firma:

(Idéntica al DNI)



ANEXO D46 CARTA DE COMPROMISO DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA

Quien (es) suscribe (n) el presente documento, declara (n) bajo juramento ser quien (es) ejerce(n) la patria potestad o tutela del (de la) estudiante identificado (a) con DNI N° quien a la fecha cuenta con años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi (nuestro) hijo (a) o tutelado (a), participar libremente en la modalidad del Concurso Nacional Crea y Emprende- 2021, que se realizará del al de de 2021 en, representando a la Institución Educativa UGEL..... DRE/GRE....., para lo cual autorizo (ambos) su participación.

Asimismo, declaro (ramos) que se me (nos) han explicado oralmente o he leído completamente las bases del presente concurso y comprendo (emos) las características del mismo, y asumiré (mos) la responsabilidad por los daños que pueda ocasionar mi menor hijo (tutelado) durante su participación.

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2021.

Nombres y Apellidos:

DNI: _____

Domicilio:

Firma



Huella Digital

Nombres y Apellidos:

DNI: _____

Domicilio:

Firma



Huella Digital

Nota:

- Consignar los nombres y huella digital del padre y/o madre (o ambos) que ejerzan la patria potestad o de la(s) persona(s) que ejerzan la tutela.
- Este documento no reemplaza el permiso de viaje emitido por el notario o juez de paz.**



ANEXO D47

Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor/tutora _____ del _____ (de _____ la) estudiante _____, identificado (a) con DNI N° otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del (de la) participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación y para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre del padre/madre o tutor/tutora legal:

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2021.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y en su Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.



ANEXO D12

AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE VIRTUAL - 2021

Yo, _____, identificado (a) con DNI
Nº _____, padre/madre o tutor/tutora del (de la)
estudiante _____, identificado (a) con
DNI Nº _____ otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para la
publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos de
emprendimiento elaborados para participar en el Concurso Nacional Crea y Emprende
Virtual - 2021, por un periodo de cinco (05) años contados desde la fecha de publicación
de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y
libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las y los estudiantes en
calidad de autores de los respectivos proyectos de emprendimiento.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción,
traducción, difusión de los proyectos de emprendimiento, se utilicen principalmente para
fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el
Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que los proyectos serán
recopilados en las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre/madre o tutor (a) legal:

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2021.

Nota: El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 822,
Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"